



**COMPLEJO EDUCACIONAL
JOAQUÍN EDWARDS BELLO**

Reglamento Interno y Manual de Convivencia 2014

I.- DESCRIPCIÓN.

1.1.-Unidad Educativa	: Complejo Educacional “Joaquín Edwards Bello”. A-55
1.2.-Comuna	: Macul
1.3.-Provincia	: Santiago
1.4.-Región	: Metropolitana
1.5.-Dirección	: Avenida Macul # 4301
1.6.-Decreto Cooperador	: N° 1725 del 05 de Febrero de 1966.
1.7.-RBD	: 9075-1
1.8.-Matrícula	: 265 alumnos
1.9.-Niveles de Enseñanza	: Media Diurna Técnico Profesional
1.10.-Jornada	: JECD.
1.11.-Número de cursos	: 10
1.12.-Vulnerabilidad	: Alta
1.13.-Fecha fundación	: 1966
1.14.-Nombre Director	: Daniel Gutiérrez Valdebenito
1.15.-Año lectivo	: 2013

II. RESEÑA HISTÓRICA

- **1966.-** A través del Dcto. Número 1725 de Educación del 05 de febrero de 1966, se crea el Centro Educacional N° 2 de Ñuñoa con 7 cursos.
- **1970.-** Mediante Dcto. Del Ministerio de Educación 1952 del 04 de junio de 1970, el Centro Educacional de Ñuñoa N° 2 pasa a llamarse Liceo de Hombres N° 21 de Santiago.
- **1978.-** El 22 de septiembre de 1978 a través del Dcto. N° 1051 del Ministerio de Educación, el Liceo N° 21 de Santiago pasa a llamarse A N° 55 de Ñuñoa.
- **1982.-** El 25 de enero de 1982 mediante el Dcto N° 291 del Ministerio de Educación, se produce el Traspaso del Establecimiento a la Municipalidad de Ñuñoa.
- **1985.-** Mediante el Dcto 229 de la Alcaldía de Macul fue Traspasado el Liceo A N° 55 de la Comuna de Ñuñoa a la Ilustre Municipalidad de Macul.
- **1989.-** Mediante el Dcto. N° 176 del 09 de noviembre de 1989 del Ministerio de Educación y considerando que Don Joaquín Edwards Bello” (1887-1968) es considerado como uno de los mejores novelistas de América, es de interés del Supremo Gobierno honrar la memoria de las personas que hayan prestado valiosos servicios al país. Denomínese “Complejo Educacional Joaquín Edwards Bello”

III.- INTRODUCCIÓN

Toda Institución se rige por normas de relación social. Por lo tanto, los alumnos y apoderados que se integran a nuestro Establecimiento Educacional, deben conocerlas para interrelacionarse con respeto y en un ambiente de sana convivencia.

Entendemos como convivencia escolar, al conjunto de acciones en favor de la formación y el ejercicio de los valores en la cultura escolar, posibilitando el desarrollo de competencias básicas para aprender a ser. Con ellas se tendrá una incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo, cívico-democrático e intelectual de alumnos y alumnas, que les permita una exitosa inserción en la sociedad actual globalizada, como medio eficiente de movilidad social y de autorrealización personal.

Se fijan deberes y derechos de alumnos y apoderados, los cuales deben ser revisados todos los años por los actores involucrados con el fin de tomar acuerdos que permitan lograr la “Misión” propuesta en nuestro Proyecto Educativo. El Conjunto de normas se generará y sancionará por toda la comunidad escolar.

IV.- FUNDAMENTACIÓN

Las normas de convivencia para nuestro liceo están basadas en los valores de: Respeto mutuo, definido como la aceptación del otro con sus virtudes y defectos, la solidaridad, entendida como un acto de amor hacia el otro, la honradez como el recto proceder y la responsabilidad como la obligación moral de responder por sus actos. El diálogo será el eje fundamental para afianzar estos valores.

Los valores y el diálogo son complementarios y se requiere que sean aceptados, valorados e internalizados por todos sus integrantes. El alumno o alumna que ingrese a nuestra Comunidad Educativa, deberá mantener un comportamiento adecuado, identificándose plenamente con su Establecimiento. El apoderado, se comprometerá en las actividades propias del rol que le corresponde desempeñar en la Convivencia Escolar.

Con la idea de evitar las circunstancias y situaciones problemáticas que muchas veces limitan la equidad, la participación, la pertinencia social y la descentralización administrativa y pedagógica en el Complejo Educacional Joaquín Edwards Bello y así poder facilitar el desarrollo armónico del proceso educativo y en las relaciones de éste con la comunidad escolar, se fija el presente manual de Convivencia Escolar, basado en los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de 1990.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño. 1990.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley 20536 sobre violencia escolar
- Circ.: D.P.O N° 28 de julio 2011

Anualmente se revisará el presente manual de esta Unidad Educativa, con la participación de los diferentes estamentos que la conforman: sostenedor, dirección de educación, representante del equipo de Gestión, representante de los docentes, representante centro general de padres y apoderados, representante asistentes de educación, representante centro general de alumnos, fortaleciendo los aspectos positivos y reforzando las debilidades, para un mejor y óptimo desarrollo de las actividades escolares.

Son objetivos institucionales:

- Servir a la comunidad entregando un servicio de alto nivel, comprometido con los valores y principios del humanismo cristiano.
- Potenciar la viabilidad económica y la pertinencia educativa de la acción docente del Liceo, logrando un proceso de crecimiento cualitativo de la institución, sustentado en el crecimiento cuantitativo indispensable para su éxito.
- Elevar el nivel de excelencia de la educación impartida, por la vía de mejorar la coherencia y sistematicidad del curriculum.
- Lograr constituirse en un equipo o comunidad docente, en la cual todos sus miembros se sientan partícipes y actores del proceso educativo y comprometidos con la vida institucional.
- Promover la buena convivencia escolar y prevención toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento.

Los valores destacados de nuestro liceo: y sus respectivos los comportamientos esperados son:

RESPECTO:

- ✓ Observar en todo momento un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás.
- ✓ Dirigirse a las demás personas con el debido respeto y cortesía, utilizando siempre un vocabulario cortés.
- ✓ Mantener buenos hábitos de higiene y de vida saludable, que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de cigarrillo, alcohol y drogas.

- ✓ Mantener una buena presentación personal, usar de manera adecuada el uniforme que corresponda según las actividades y cumplir con las directrices a cerca del uso de accesorios.
- ✓ Llevar las relaciones con compañeros y profesores con el debido respeto, evitando manifestaciones afectivas y contactos físicos inadecuados para un espacio y ambiente escolar.
- ✓ Aceptar a los demás con sus cualidades y defectos, sin discriminación alguna.
- ✓ Contribuir con la limpieza y orden de las aulas y de los demás espacios del Liceo.
- ✓ Hacer buen uso de las instalaciones y mantener en buen estado su puesto de estudio, casilleros y demás elementos asignados para su uso temporal.
- ✓ Cuidar los recursos que el Liceo ofrece, en especial del agua; proteger su entorno natural, cuidando los jardines, los árboles y las plantas y participar de su proyecto ambiental.

RESPONSABILIDAD:

- ✓ Mantener una actitud positiva y responsable frente a su proceso de formación.
- ✓ Llegar puntualmente al liceo, a las clases y a las demás actividades desarrolladas y no retirarse de ellas sin el permiso del profesor.
- ✓ Asistir y participar en todas las clases, centrando su atención y esfuerzo para aprender y aplicar los conocimientos.
- ✓ Mantener la disciplina adecuada para el buen desarrollo de las clases y actividades programadas.
- ✓ Traer al Liceo los textos y materiales necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de estudiante y cuidarlos.
- ✓ Presentar oportunamente y siempre por escrito, las autorizaciones de los padres para salidas pedagógicas o deportivas.
- ✓ Solicitar el permiso de las directivas para salir del Liceo y presentar por escrito la excusa firmada por los padres en los casos de inasistencia o atrasos.
- ✓ Realizar los descansos fuera del aula de clase, con orden y tranquilidad en las zonas determinadas, dejando los sitios y mesas completamente limpios.

HONESTIDAD:

- ✓ Ser honesto en todo momento y lugar, no acudiendo jamás al fraude, a la copia de trabajos o talleres, a la presentación de excusas falsas, o a la falsificación de firmas o alteración de documentos.
- ✓ Comunicar a las directivos y/o profesores, asuntos relacionados con anomalías que se estén presentando en el liceo, para evitar situaciones de complicidad.
- ✓ Abstenerse de tomar o usar los libros, materiales escolares y demás objetos de sus compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona, sin su consentimiento.
- ✓ Ser transparente en todo momento y circunstancia y mantener la coherencia entre el pensar, el sentir y el hacer.

Entendemos la educación como el proceso de desarrollo biológico, síquico, moral, social, cultural y espiritual, a través del cual la persona va actualizando sus capacidades hacia la perfección del ser.

DE LOS ORGANISMOS DEL ESTABLECIMIENTO.

DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el organismo encargado de asesorar al Sostenedor, cuando sea citado. Está conformado por el Director, quien lo preside, un representante del sostenedor, un representante de los profesores, un representante de los asistentes de la educación, el presidente del centro de padres, el presidente del centro de alumnos.

Dentro de sus funciones le corresponde:

- a) Participar con el Director en relación a la organización, planificación y evaluación de la unidad educativa.
- b) Proponer soluciones a problemas de diferentes índoles.
- c) Proponer iniciativas que permitan mejorar la unidad educativa, en todos los aspectos que conlleven su quehacer institucional.
- d) Revisar cada año Manual de Convivencia, recibiendo los aportes de cada estamento que lo conforma, quienes llevan las inquietudes y sugerencias de sus integrantes.

DEL EQUIPO DE GESTION

El Equipo de Gestión es el organismo, de la Dirección del Establecimiento, integrado por el Director, que lo presidirá, Coordinación Académica, Inspectoría General y Orientación, además de otros profesionales especialmente invitados, Director lo estimen conveniente. Corresponde al Equipo de gestión.

- a) Asesorar al Director en la Organización, planificación, evaluación y control de las actividades generales del Establecimiento.
- b) Estudiar las iniciativas creadoras en la formulación de objetivos del Proyecto Educativo.
- c) Estudiar las disposiciones del Nivel Central, Regional, Provincial y, proponer las estrategias para su óptimo cumplimiento.
- d) Crear los medidores que permitan evaluar las acciones educativas y proponer acciones remediales para su mejoramiento y/o optimización.
- e) Tomar conocimientos de los problemas de carácter general que afectan al Establecimiento y proponer soluciones.
- f) Tomar conocimiento de las evaluaciones generales y parciales de interés general.
- g) Reconocer anualmente el trabajo realizado por los asistentes de la educación y profesionales entregando estímulos consistentes en galvanos institucionales a quienes durante el año se destaquen en la entrega hacia la unidad educativa.

El Equipo de Gestión se reunirá a lo menos una vez a la semana. No obstante el Director podrá convocar a reunión extraordinaria cuando las circunstancias lo americen.

DEL COMITÉ CONSULTIVO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El comité consultivo de convivencia escolar, es el organismo que tiene como objetivo apoyar al Director en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar, reconociendo necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas al proceso enseñanza aprendizaje.

El comité consultivo de convivencia escolar estará compuesto por Inspector General, Coordinador Académico, Orientación, Equipo sicosocial, un representante del Centro de Padres, un representante del centro de alumnos y un docente designado por el Director perteneciente a cada nivel de la unidad educativa, y el docente que por situaciones atingente haga necesaria su participación. Se reunirán a lo menos una vez al mes, o cuando sea convocado por el Director.

Las funciones de este comité son la promoción de la buena convivencia escolar y prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento. Deberá además tomar conocimiento de todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante.

Consideramos como principios de la convivencia escolar el respeto a la diversidad, la participación activa de y en la comunidad, el reconocimiento de los derechos de cada integrante de la comunidad escolar, el respeto hacia los demás y hacia si mismo, la responsabilidad, la honestidad y la identificación con el liceo.

Le corresponde a este comité las siguientes acciones de gestión.

- Actualizar el reglamento interno durante el primer semestre 2012, en relación con el proyecto educativo institucional, con el propósito de contar con un instrumento conocido y respetado por todos los actores de la comunidad educativa que regule las relaciones y propicie un ambiente favorable al aprendizaje de los estudiantes.
- Fomentar permanentemente en todos los niveles y comunidad escolar plena los valores del liceo: respeto, responsabilidad y honestidad.
- Fomentar y mejorar la participación de los Centros de Padres y de Centros de Alumnos, convocándolos y capacitándolos para un mejor desarrollo de sus habilidades parentales actividades a través de talleres.
- Mejorar y/o proponer sistemas de comunicaciones interna y externa de la comunidad escolar.
- Estimular el mejoramiento continuo de alumnas y alumnos a través de un programa que reconozca sus logros y los estimule para alcanzar metas a través del reconocimiento público, premios e incentivos.
- Proponer acciones de participación de la comunidad educativa en eventos culturales y académicos, destacando una muestra anual de folclore en que se integren todos los niveles del liceo.

DEL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES.

El Consejo General de Profesores, es el organismo asesor de la Dirección. Estará presidido por el Director, quién podrá delegar esta función en los casos y formas que señala el presente Reglamento.

El Consejo General de Profesores se regirá por el siguiente funcionamiento:

- a) Serán convocados, a lo menos, las veces y en la forma que los determinen las normativas del servicio, por escrito y en forma oportuna, salvo fuerza mayor. En la convocatoria se señalará la tabla respectiva.
- b) La asistencia al Consejo es obligatoria.
- c) Integran el Consejo General de Profesores, el personal docente directivo, técnico pedagógico, los docentes de aula y otros miembros, cuando su presencia sea requerida por el Director.
- d) Los miembros del Consejo mantendrán reserva respecto de las materias que en las reuniones se traten.
- e) El Consejo tendrá un Secretario, designado por el Director, quién llevará un libro de Actas correspondiente y formará un archivo con el material que interese al Consejo o se produzca en él.
- f) El Director del Establecimiento, cuando estime conveniente podrá citar con carácter de extraordinario, al Consejo General de Profesores.

Corresponde al Consejo General de Profesores:

- a) Participar con carácter consultivo, en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la unidad educativa y de las relaciones de ésta con la comunidad.
- b) Los consejos, serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.
- c) Los consejos podrán tener carácter resolutivo solo en materias técnico-pedagógicas, en

conformidad al Proyecto Educativo del Establecimiento y su Reglamento Interno.

- d) Los consejos, promoverán el mejoramiento del proceso Enseñanza - Aprendizaje, el perfeccionamiento de los docentes, el bienestar del alumnado y del personal del Establecimiento, a través de los correspondientes organismos existentes.
- e) Los consejos analizarán y evaluarán los objetivos formulados en el Proyecto Educativo y resolverá acerca de los procedimientos técnicos o estrategias para contribuir a la optimización de sus logros.
- f) El Consejo General de Profesores, tomará conocimiento, analizará y se pronunciará, sobre; plan anual operativo, readecuación de los Planes y Programas de Estudio, propuesto por Coordinación Académica., problemas graves de desadaptación que afecten a alumnos del Establecimiento, evaluación y análisis del rendimiento de los alumnos y las acciones remediales para su mejor desarrollo.
- g) En los consejos, los docentes, se informarán y darán cumplimiento a normas técnicas y disposiciones legales que emanen del Ministerio de Educación, Sostenedor, Dirección y/o Coordinación Académica.
- h) Anualmente el consejo general de profesores reconocerá el esfuerzo, espíritu de superación, profesionalismo, de uno de sus integrantes. Quedan excluidos de este reconocimiento el equipo de gestión.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

V. MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Contribuir a desarrollar una persona responsable, honesta, respetuosa y crítica, formando técnicos de nivel medio eficientes, emprendedores, creativos e innovadores, motivados a la realización personal y profesional.

VI. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

6.1.- El liceo tendrá un horario de trabajo administrativo de 8:00 hrs. a 17:30 horas de Lunes a Jueves y Viernes 8:00 a 14:00 hrs. para la atención de Padres y apoderados.

6.2.- Horario de clases de los alumnos será de Lunes a Jueves de 8:00 a 16.10 horas y Viernes de 8:00 a 13.45 horas.

Enseñanza Media

Lunes	8:00a 16.10
Martes	8:00a 16.10
Miércoles	8:00a 16.10
Jueves	8:00a 16.10
Viernes	8:00a 13.45

6.3.- Atrasos de los Alumnos.

La puntualidad es un hábito que debe ser cultivado desde la niñez, por lo tanto los alumnos Deberán evitar llegar atrasados.

La puerta de entrada se cierra a las 8:15 hrs., y los alumnos atrasados, podrán ingresar hasta las 8:45 hrs., y el Atraso será registrado por Inspectoría General.

Después de las 8:45, sólo podrán ingresar los alumnos con justificativo médico y /o apoderado.

Al cumplir el cuarto atraso acumulativo (los atrasos no se anulan), será necesaria una conversación con el alumno y su apoderado, para buscar en común, la solución o remedial según el caso. Este será registrado en la hoja de vida del alumno por Inspectoría General.

Al cumplir el quinto atraso acumulativo, será suspendido por 1 día. A los siguientes atrasos sucesivos, se le agregarán 1 día más, hasta completar 5 días de suspensión. Posteriormente completados el máximo de suspensiones (5 días), se aplicará Condicionalidad. Si la conducta se repite, llegará a la Extrema Condicionalidad, señalándole al apoderado la necesidad de un cambio de establecimiento más cercano o accesible a su domicilio.

Los alumnos que lleguen atrasados, pasarán por Inspectoría para recibir el pase de ingreso a su sala. Los Atrasos serán llevados como casos a analizar en las reuniones de apoderados.

Se llevará un Libro de Registro para que Inspectoría General resuelva sanciones de acuerdo a cada caso.

6.4 . Ingreso y salida del establecimiento.

6.4.1 La entrada y salida del establecimiento, se hará por el acceso principal, los alumnos y alumnas no podrán salir del liceo sin autorización.

- 6.4.2 En caso de control médico o dental u otro, de los alumnos durante el período de clases, estos serán retirados personalmente por el Apoderado. En caso de imposibilidad de éste lo hará un familiar cercano mayor de 18 años previa notificación telefónica mediante una comunicación escrita del Apoderado titular., los alumnos con situaciones especiales (Judiciales y médicas, debidamente acreditadas).
- 6.4.3 En el Libro de Clases se pondrá aviso de los alumnos retirados autorizados.
- 6.4.4 Desde el inicio del año escolar, cada alumno deberá tener su libreta de comunicaciones, con sus datos personales y el registro de la firma del apoderado.

6.5. Inasistencias y Justificaciones al colegio o a la empresa

- 6.51 Los alumnos que falten a clases, deberán presentarse al día siguiente con justificativo de su apoderado, de no traerlo se consignará una observación en su hoja de vida, con la obligación de traerlo al día siguiente, de no cumplir con esta medida, se le hará citación de apoderado.
 Inspectoría General velará por el cumplimiento de esta disposición.
- 6.52 En caso de reiteradas inasistencias, el alumno será citado junto a su apoderado por parte de Inspectoría General, para conocer las razones que motivan la inasistencia y buscar una solución en conjunto.
- 6.53 El alumno(a) que por razones de salud faltare a clases por un periodo mayor a 10 días, previa presentación del certificado médico, recibirá material de los textos del estudiante y /o guías de auto aprendizaje, que deberá desarrollar en el período de ausencia, si es que se lo permite su enfermedad. Ellas serán evaluadas por sus profesores al momento que se reincorpore a clases, todo esto monitoreado por UTP.

6.6 Cimarras internas, externas y en la Empresa.

Cuando se produzcan este tipo de faltas a la disciplina se procederá de la siguiente manera:

- a) Inspectoría General inicia investigación.
- b) Registro en hoja de vida del alumno.
- c) Derivar a Orientación
- d) Citación apoderado, tomando conocimiento del hecho bajo firma en el libro de clases.

6.7 Presentación personal.

6.71 Con respecto a la presentación del alumnado, el uniforme será el siguiente:

<i>VARONES</i>	<i>DAMAS</i>
Polera del liceo	Polera del liceo
Pantalón escolar gris	Falda del liceo o pantalón de tela azul marino(no calzas ni buzo) (Largo permitido 5 cm. Sobre rodilla)
Polerón azul marino sin estampado	Polerón azul marino sin estampado
Calcetas azules	Calcetas azules
Zapatos negros	Zapatos negros
Buzo liceo	Buzo liceo(solo para educación física)
Zapatillas negras	Zapatillas negras
Parka azul marino	Parka azul marino
Gorro de lana azul marino (junio- agosto)	Pantis azul marino
	Pantalón de tela azul marino

-
- 6.7.2 El uniforme descrito anteriormente es el oficial durante el año escolar. El uso del buzo del establecimiento se utilizará exclusivamente los días que realizan clases de Educación Física, actividades extra programáticas y Educación dual, en el caso de las alumnas de párvulo (jueves y viernes).
- 6.7.3 Los alumnos de la especialidad de Electrónica deberán permanecer en los talleres con delantal blanco.
- 6.7.4 Las alumnas de Atención de Párvulos deberán asistir los días jueves y viernes de aprendizaje en la empresa con delantal escoses verde ,buzo de colegio o uniforme..
- 6.7.5 Los alumnos se presentarán con su cabello limpio y un corte de pelo escolar. Sin peinados poco convencionales pelo largo bien tomado.
- 6.7.6 Prohibido el uso de aretes, joyas, tatuajes, piercing en hombres y mujeres.
- 6.7.7 No se permitirá el uso de otro tipo de vestimenta que no sea el anterior acordado por alumnos/as y apoderados.
- 6.7.8 Los alumnos/as que recién ingresen al establecimiento, tendrán un plazo de dos semanas para cumplir con dicho uniforme, solo en casos extraordinarios (problemas económicos) el plazo será consensuado para cumplir con dicho uniforme.
- 6.7.9 Uso de maquillaje moderado.

6.8 Cuidado y mantención del establecimiento

- 6.8.1 A comienzo de año, el profesor(a) jefe asignará a cada alumno(a) el mobiliario que usará, éste será responsable de su mantención y cuidado durante el año escolar.
- 6.8.2 Los alumnos(as) deben procurar mantener en buenas condiciones de higiene su entorno, sala de clases, laboratorios, biblioteca, baños y duchas.
- 6.8.3 Ser respetuosos de acción en los servicios higiénicos cuando son utilizados por otros estudiantes. Ej.; abrir intencionalmente las puertas de baños cuando están ocupados, rayar o escribir insultos.
- 6.8.4 El encargado(a) o jefe de aseo de cada curso, luego de revisar su sala al ingresar a clases, dará cuenta a su profesor (a) jefe o Inspectores de cualquier destrozo encontrado en el aula.
- 6.8.5 Cualquier destrozo provocado intencionalmente por los alumnos o alumnas, además de las sanciones descritas en este manual, tendrá un plazo de 5 días hábiles para su reposición.
- 6.8.6 Los alumnos o alumnas deberán tener especial cuidado con el uso de computadores, instrumentos de laboratorio, equipo audiovisual, grabadoras, etc.
- 6.8.7 En ningún caso podrán trasladar o efectuar cualquier intervención en los equipos, en ausencia del profesor(a).

6.9 NORMAS DE CONVIVENCIA

Los alumnos/as

- 6.9.1 Serán Respetados en su integridad física, moral y religiosa, no se permitirán actos y gestos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 6.9.2 Desarrollan sus actividades académicas de acuerdo a los planes y programas de estudio usando el material didáctico disponible en el establecimiento.
- 6.9.3 Los contenidos en el ámbito religioso, deberán estar de acorde con los planes y programas del MINEDUC. Por lo tanto ningún alumno o alumna se verá discriminado o menoscabado en su credo.
- 6.9.4 No podrán ser discriminado/a por su apariencia física, condición sexual o religiosa por ningún miembro de la Unidad Educativa o compañero.
- 6.9.5 Si un alumno/a siente que está siendo acosado/a sexualmente por un adulto, tiene el derecho de plantear su problema al departamento de Orientación o a la Dirección del Establecimiento quienes realizarán la investigación respectiva, o cualquier persona

de su confianza quien debe informar al estamento superior.

- 6.9.6 Deben ser atendidos por el profesor o profesora jefe y la Orientadora para solucionar la problemática conductual, o de adaptación que presenten.
- 6.9.7 Deben ser beneficiados con el seguro de accidentes escolares, después de haber sufrido un accidente dentro del Liceo, o en el trayecto hacia o desde su hogar, lo cual les permitirá ser atendidos en forma gratuita en el Consultorio Padre Hurtado Posta de Urgencia u hospitales públicos si es necesario, según la gravedad del accidente y se le informará al apoderado en forma personal, por teléfono o por escrito del accidente ocurrido, de forma inmediata.
- 6.9.8 Pueden ser beneficiados con desayuno y almuerzo escolar (Programa PAE) según sus necesidades y nivel socioeconómico y pueden ser beneficiados con el Programa de Salud Escolar.
 - 6.9.9 Pueden ser favorecidos con los útiles escolares que les sean necesarios, para realizar en buena forma su trabajo escolar (entregados por la JUNAEB y/o particulares).
- 6.9.10 Deben ser estimulados por sus logros académicos, valores y actitudes positivas manifestadas.
- 6.9.11 Pueden ser favorecidos con los útiles escolares que les sean necesarios, para realizar en buena forma su trabajo escolar (entregados por JUNAEB y/o particulares).
- 6.9.12 Deben ser escuchados y atendidos en sus inquietudes relacionadas con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y congruentes con los objetivos del Establecimiento.
- 6.9.13 Recibir información clara y oportuna acerca de fechas de pruebas, entrega de trabajos, decretos, manual de evaluación y otras normas que rigen su vida estudiantil.
- 6.9.14 Recibir la atención de apoyo conductual cuando se requiera o se derive a Orientación; como también recibir apoyo de las redes comunales.
- 6.9.15 Participar de acuerdo a sus intereses y aptitudes en la selección de los talleres y actividades que el liceo les ofrece.
- 6.9.16 No podrán ser discriminados por su condición física, psicológica o de salud incluyendo los alumnos portadores de VIH, siendo su enfermedad de índole confidencial.
- 6.9.17 No podrán ser discriminados por razones socioeconómicas o de rendimiento escolar, embarazo y/o maternidad, la Unidad Educativa no procederá a la cancelación de matrícula. (las alumnas se encuentran acogidas a la ley 19.688 y su Reglamento, donde se explicita que los establecimientos educacionales, deberán otorgar todas las facilidades del caso a dichas alumnas, tanto durante el período de embarazo como en la lactancia). Las alumnas embarazadas o en periodo de lactancia deberán cumplir con todas las exigencias académicas que le correspondan.
- 6.9.18 Tiene derecho a ser escuchado por instancias correspondientes de acuerdo a naturaleza de la necesidad en caso de incurrir en una falta grave, también en iniciativas, propuestas, sugerencias e inquietudes.
 - 6.9.19 Deben ser atendidos por el profesor o profesora jefe y la Orientadora para solucionar la problemática conductual, o de adaptación que presenten.
- 56.9.20 Tienen derecho a ser escuchados ante los diferentes estamentos del liceo, para explicar la causa de su actuar y a recibir asesoría y orientación respectiva.
- 6.9.21 Deben ser estimulados por sus logros académicos, valores y actitudes positivas manifestadas.
- 6.9.22 Pueden participar en la Constitución del Centro de Alumnos, con los requisitos establecidos por el Estatuto del CCAA.
- 6.9.23 Pueden participar constructiva y respetuosamente en cada uno y todos los eventos que el establecimiento programe, siempre que no estén sujetos a sanciones graves.
- 6.9.24 Deben exigir a que las actividades académicas se desarrollen con las debidas condiciones de seguridad e higiene, participando y colaborando activamente en cumplimiento de las normas establecidas.

6.10 Permanencia y salida de la sala de clases.

Los alumnos(as) deben:

- 6.10.1 Permanecer en la sala, durante el horario de clases, período durante el cual deben mantener una actitud de atención y respeto hacia sus profesores y pares.
- 6.10.2 Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
- 6.10.3 Abandonarán la sala de clases, durante los recreos, los alumnos(as) quedando éstas desocupadas para lograr una adecuada ventilación y aseo, además deberán mantener una conducta acorde a su condición de alumno/a del liceo, respetando la integridad física y moral de sus compañeros, compañeras y adultos.
- 6.10.4 Cuidar el entorno físico que utiliza durante el recreo.
- 6.10.5 Cuidar el mobiliario y Mantener la sala limpia y ordenada.
- 6.10.6 Todo cambio de horario o suspensión de actividades por casos fortuitos, serán comunicados, en forma oportuna a los apoderados por escrito, mediante la libreta de comunicaciones.
- 6.10.7 Las salidas a terreno, visitas guiadas dentro o fuera de la comuna, deberán ser autorizadas por el apoderado en forma escrita, mediante el formato tipo de salida, el que quedará en poder de Inspectoría General.

6.11 Reglamento uso de la sala de Informática.

- 6.11.1 El coordinador es el soporte técnico para el uso de los equipos, pero el profesor/a es el/la responsable del trabajo y la disciplina de sus alumnos/as.
- 6.11.2 Los docentes deben hacer respetar las normas de comportamiento en la sala, señaladas en el diario mural de ésta.
 - Abstenerse de comer, beber o acercar fuentes de calor a los equipos.
 - No masticar chicles o escuchar equipos musicales personales.
 - Deben trabajar sentados, pues los equipos deben estar siempre en el campo visual del coordinador o del profesor/a.
 - Deben mantener y dejar la sala limpia y obedecer todas las instrucciones dadas por el coordinador y/o profesor.
- 6.11.3 Los alumnos/as que ponen en peligro la mantención de los equipos con actitudes destructivas e irrespetuosas quedan suspendidos como usuarios de libre asistencia, hasta que el coordinador/a disponga, y si vienen con un profesor/a, es éste el que se responsabiliza de las acciones del alumnado.
- 6.11.4 No está permitido el uso de pendrive en los computadores. El funcionario que ingresa algún dispositivo, o no cautela que los alumnos los ingresen, se hace responsable de los daños ocasionados por virus o mal uso de los equipos.
- 6.11.5 Los alumnos no deben usar el PC servidor
- 6.11.6 Los alumnos/as no pueden ingresar a Internet sin la supervisión directa de un profesor/a.

6.12 Reglamento para funcionarios sobre el uso de recursos audiovisuales:

- 6.12.1 Solicitarlos con 24 horas de anticipación.
- 6.12.2 Llenar cuaderno en UTP con los contenidos a tratar.
- 6.12.3 Los profesores deben hacer entrega del material, tal como lo recibieron: Completos, funcionando bien y limpios.
- 6.12.4 El profesor/a es el/la responsable del trato y utilización que se da a estos recursos.
- 6.12.5 Cumplir horario de petición de ellos: inicio y término de la actividad.

6.13 Reglamento para uso de CRA-Biblioteca.

- 6.13.1 Los profesores deben llevar cursos o enviar alumnos, con un objetivo educativo bien definido y aprobado por UTP y/o coordinador.
- 6.13.2 El profesor que lleva curso es el responsable de la disciplina y respeto por las normas de la dependencia que ocupa; los encargados de ellas son sólo apoyo técnico. Pero

en caso necesario, por seguridad de los recursos o personas, los encargados tienen atribuciones de intervenir en el aspecto disciplinario.

- 6.13.3 Los profesores deben reservar la dependencia con 24 horas de anticipación.
- 6.13.4 El profesor/a que ocupa la dependencia, en ausencia del encargado, se hace responsable de todo cuanto ocurra en ella, desde el momento que tiene acceso y hasta el momento de hacer la devolución al encargado de la dependencia o a UTP.

6.14 Reglamento sobre uso de comedor.

- 6.14.1 Queda estrictamente prohibido correr y jugar en el comedor.
- 6.14.2 Los alumnos y alumnas deberán mantener una actitud de respeto hacia las manipuladoras, paradocentes y compañeros/a
- 6.14.3 Deberán servirse toda la colación servida, excepto aquellos alumnos que por razones de salud, debidamente justificadas por el apoderado no puedan hacerlo.
- 6.14.4 Deberán respetar turno para retirar su colación y tendrán especial cuidado con sus compañeros/as que presenten algún impedimento físico o estado de embarazo.
- 6.14.5 Al finalizar la colación, deberán entregar sus bandejas en el mesón.
- 6.14.6 Aquellos alumnos/as que sean sorprendidos botando la comida, lanzando frutas o jugando con ella, serán inmediatamente amonestados, deberán terminar su colación en otro lugar y, si insiste en cometer dichas faltas, se citará a su apoderado para que firme la renuncia a su colación y esta pueda ser asignada a otro alumno/a que la necesite.
- 6.14.7 Los alumnos/as tienen todo el derecho de hacer saber a su inspector/a, las objeciones a su colación recibida y en general cualquier problema que haga de su colación algo desagradable.

6.14 Útiles escolares y material didáctico:

- 6.15.1 La libreta de comunicaciones, será de uso obligatorio y será considerado el único instrumento legal de nexo entre el hogar y el liceo. Llevando los datos del apoderado y del alumno.
- 6.15.2 Para la clase del área Técnico Artística y Educación Tecnológica, se prohíbe el uso de cuchillos cartoneros y adhesivos como Neopren.
- 6.15.3 Para el trabajo con guías de investigación, estudio o módulos de autoaprendizaje, los alumnos tendrán un archivador de tamaño oficio, para facilitar su evaluación.
- 6.15.4 Los alumnos(as) deben asistir a clases provistos de todos sus materiales necesarios para la jornada. En ningún caso saldrán a comprar, buscar a la casa, solicitar sala por sala.
- 6.15.5 El Liceo no se responsabilizará por pérdidas de objetos de valor portados por alumnos o funcionarios.
- 6.15.6 Por consiguiente los alumnos no deberán traer, dinero, joyas, equipos de audio, teléfonos celulares, notebooks, etc.
- 6.15.7 Los alumnos(as) y profesores no podrán tener encendidos los teléfonos móviles, radios u otros artefactos personales que interrumpan el trabajo pedagógico en el aula.

- 6.158 Los alumnos/as harán uso de manera responsable y cuidadosa de los implementos destinados para al aprendizaje de deportes, educación física y recreación, los cuales serán entregados a los alumnos por el profesor de la asignatura o el profesor jefe, supervisando la correcta devolución por parte de los alumnos.

6.16 Actitudes y otros

Los alumnos(as) deben:

- 6.16.1 Asistir a clases con puntualidad y provistos del material necesario y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes y programas de estudio.
- 6.16.2 Mantener un comportamiento y vocabulario adecuados dentro y fuera del establecimiento. Durante su permanencia en las actividades escolares y en el patio, no está permitido que el alumno(a) se exprese con groserías, improperios, palabras ofensivas, realizar bromas de mal gusto que puedan producir daño físico o psicológico a cualquier miembro de la comunidad escolar, trepar muros y techos,

- jugar con agua y realizar juegos bruscos.
- 6.16.3 Respetar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar.
 - 6.16.4 El alumno/a debe socializar, evitando riñas y peleas entre compañeros/as, dentro y fuera del establecimiento.
 - 6.16.5 Actuar con honestidad, ante cualquier hecho o circunstancia.
 - 6.16.6 Avisar de inmediato a Inspectoría General y Dirección del Establecimiento cuando suceda un accidente en el patio o exista una situación de peligro.
 - 6.16.7 Cuidar el medio ambiente, botando papeles y desperdicios en los basureros.
 - 6.16.8 El establecimiento utilizará todos los medios de que disponga, para brindar la ayuda que tienda a reforzar positivamente las conductas de sus alumnos y alumnas. Asimismo confía en el apoyo de padres/madres y apoderados en la formación de hábitos, actitudes y valores los que la escuela se compromete a fortalecer, en pro de la formación de la persona descrita en el PEI.
 - 6.16.9 El alumno/a del liceo mientras vista su uniforme, debe mantener su disciplina especialmente en la locomoción colectiva y/o municipal. De no cumplir con este deber, podrá ser amonestado verbalmente y si es necesario, por escrito en su hoja de observaciones, citándose al apoderado.

6.17 Cuidado y mantención del establecimiento

- 6.17.1 A comienzo de año, el profesor(a) jefe asignará a cada alumno(a) el mobiliario que usará, éste será responsable de su mantención y cuidado durante el año escolar.
- 6.17.2 Los alumnos(as) deben procurar mantener en buenas condiciones de higiene su entorno, sala de clases, laboratorios, biblioteca, baños y duchas.
- 6.17.3 Ser respetuosos de acción en los servicios higiénicos cuando son utilizados por otros estudiantes. Ej.; abrir intencionalmente las puertas de baños cuando están ocupados, rayar o escribir insultos.
- 6.17.4 El encargado(a) o jefe de aseo de cada curso, luego de revisar su sala al ingresar a clases, dará cuenta a su profesor (a) jefe o Inspectores de cualquier destrozo encontrado en el aula.
- 6.17.5 Cualquier destrozo provocado intencionalmente por los alumnos o alumnas, además de las sanciones descritas en este manual, tendrá un plazo de 5 días hábiles para su reposición.
- 6.17.6 Los alumnos o alumnas deberán tener especial cuidado con el uso de computadores, instrumentos de laboratorio, equipo audiovisual, grabadoras, etc.
- 6.17.7 En ningún caso podrán trasladar o efectuar cualquier intervención en los equipos, en ausencia del profesor(a).

6.18 Fiestas y Celebraciones

- Las festividades más significativas que se celebran en nuestro Liceo y que son de conocimiento de nuestra comunidad son:
Inicio Año Escolar, Día del Alumno, Día de la Enseñanza T-P, Fiestas Patrias, Aniversario Licenciatura y Titulación.

6.19 Organización de Eventos Sociales

- Se podrán utilizar las dependencias del Establecimiento, en actividades escolares y extraescolares, garantizando en todo caso la integridad de las personas y la conservación y el correcto destino de los recursos. En cualquier caso deberán solicitarlo con antelación suficiente y por escrito a la Dirección del Liceo, quién aceptará o rechazará dicha petición.

6.20 Deberes y Derechos de los Alumnos.

- Acatar las todas las Normas de este Manual de Convivencia Escolar.
Para la difusión del Reglamento Interno cada profesor recibirá una copia siendo los profesores jefes los encargados de trabajar y analizar con sus alumnos el Manual de Convivencia durante los Consejos de Curso del mes de Marzo del año en curso.

Tienen derecho a ser reconocidos por su asistencia, rendimiento, compañerismo y/o valores

positivos como (responsabilidad, solidaridad, honradez, respeto etc.) al finalizar cada semestre en un acto cívico y en un cuadro de honor

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS.

El apoderado se define en el momento de la matricula del pupilo. Desde este instante, asume su responsabilidad educativa corroborada con su firma en la ficha de matricula, Hoja de Vida del alumno, Libreta de comunicaciones del Alumno, así como también en todo otro documento que fuere menester. Para efecto de comunicación entre hogar y escuela, se exige la Libreta de comunicaciones, documento que el alumno debe traer permanentemente al Establecimiento.

Son Deberes de los Apoderados.

- a) Apoyar solidaria y lealmente la labor educativa del Liceo.
- b) Velar por la presentación personal de su pupilo; aseo, uniforme, corte de pelo.
- c) Justificar las inasistencia a clases de su pupilo en forma oportuna a través de la Libreta de Comunicaciones, o asistiendo personalmente cuando ello se requiera.
- d) Revisar a diario Libreta de comunicaciones de su pupilo.
- e) Supervisar que el alumno desarrolle sus actividades pedagógicas.
- f) Cooperar pecuniaria y personalmente en las actividades sociales, recreativas, o que estén destinadas a financiar obras para el Establecimiento.
- g) Velar para que sus hijos cumplan el Manual y sus normas.
- h) Respetar los principios y normativas del Establecimiento Educacional.
- i) Velar por el prestigio del liceo, emitiendo sus críticas y sugerencias en el lugar que corresponda,
- j) Toda sugerencia o crítica al establecimiento deberá hacerlo por escrito planteando posibles soluciones y haciéndose responsable de lo emitido. Al igual que cualquier reclamo hacia el personal Docente del Liceo, deberá hacerlo también por escrito (Estatuto Docente).
- k) Ser mayores de 18 años y asistir en forma mensual a Reunión de Apoderados, citaciones del profesor(a) jefe periódicamente, Dirección, Orientación, para conocer las dificultades y logros de su hijo. Será citado en primera instancia por el profesor jefe y si reitera su conducta, por Inspectoría.
- l) Responder por daños y destrozos provocados por su pupilo.
- m) Acudir al llamado de Inspectoría, en caso de enfermedades repentinas o Accidentes Escolares del alumno(a) que implique atención fuera del Establecimiento.
- n) Retirar personalmente a su pupilo durante la jornada, firmando el Libro de Retiro.
- ñ) Autorizar por escrito la salida de su pupilo del establecimiento para actividades extraescolares.
- o) Comunicar al establecimiento el cambio de residencia o teléfono.
- p) No utilizar el nombre del liceo para organizar actividades particulares que se lleven a efecto fuera de él.
- q) Acatar la sanción de cambio de apoderado, cuando éste incumpla los deberes antes señalados.

Son obligaciones de los Apoderados.

- a) Evitar que el alumno llegue atrasado.
- b) Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de sub.-centros o Centro General de Padres y Apoderados.
- c) Concurrir a la escuela cuando sea citado por Profesor Jefe o Docentes Directivos.
- d) Velar porqué el comportamiento de su pupilo sea de buenos modales, respeto y cortesía, dentro y fuera del Establecimiento.
- e) Controlar la hora de salida y llegada del alumno al hogar.
- f) Proporcionar a los alumnos los materiales de trabajo o de estudio.
- g) Responder por los daños que el pupilo ocasione en el mobiliario escolar o inmueble en general.
- h) Informar a los docentes sobre problemas físicos, médicos, sociológicos, que el alumno tenga.
- i) Asegurarse diariamente que NO traiga al establecimientos elementos de valor tales como: Mp3, celulares, Pendrive, dinero más allá del necesario, joyas, etc.
- j) Autorizar las salidas pedagógicas, culturales, extraprogramaticas, viajes de estudio de acuerdo al protocolo de higiene y seguridad.

Serán causales de caducidad de la calidad de Apoderado cuando:

- a) El pupilo deje de ser alumno del Colegio.
- b) El apoderado renuncie a la calidad de tal
- c) El apoderado observa un comportamiento moral inaceptable dentro o fuera del Establecimiento, afectando la honorabilidad de su pupilo.
- d) El apoderado es responsable de actos destinados a difamar o calumniar y agredir de cualquier forma a algún funcionario del establecimiento educacional, a cualquier miembro de la comunidad del Establecimiento, o a la unidad educativa como tal.
- e) El apoderado ha sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva.
- f) Cuando suplante como apoderado a otro alumno del establecimiento.
- g) Por disposiciones judiciales

Son derecho de los Apoderados:

- a) Ser representados en el Consejo Escolar.
- b) Participar en las asambleas generales, seminarios, reuniones culturales, sociales, cívicas, deportivas y recreativas que organice el Centro General de Padres y Apoderados del Liceo.
- c) Hacer uso de las dependencias en actividades autorizadas, propias o para sus hijos.
- d) Participar democráticamente en la elección de la Directiva de Centro General de Padres y Apoderados.
- e) Recibir en forma oportuna los beneficios de asistencialidad que entrega el Estado, a través del Ministerio de Educación, Municipalidad, Corporación, Junaeb y otros organismos de apoyo educacional.
- f) Recibir periódicamente Informes de Notas y Disciplina de su Pupilo.

Medios de Comunicación Internos.

Para favorecer una adecuada convivencia escolar, se establecen los siguientes mecanismos comunicacionales entre los distintos estamentos:

- Seguir Conducto regular de acuerdo el Organigrama del Establecimiento.
- Libreta de comunicaciones.
- Registro de Llamadas telefónicas en Cuaderno de cada Asistente de la Educación.
- Circulares adjuntas a la Libreta de Comunicaciones.
- Comunicación vía mail a través del correo institucional joaquin.edwards.bello@corpominimacul.cl
- Visita domiciliaria de Inspectoría General. en casos y situaciones especiales.
- Comunicación escrita vía otro apoderado o compañero.
- Entrevista a apoderados.
- Reunión de apoderados.
- Escuela para padres
- Citación de apoderados.
- Reclamos y/o sugerencias (Libro de sugerencias y reclamos en la Dirección)

VII- NORMAS TÉCNICAS PEDAGÓGICAS EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ACADÉMICA

La finalidad de la evaluación es seguir el desarrollo del proceso de aprendizaje de lo(as) alumno(as) en todos los subsectores y módulos, proporcionando información al profesor para apoyar permanentemente a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje.

Los apoderados en cada reunión serán informados de los logros académicos obtenidos por sus pupilos y serán evaluados en periodos semestrales de acuerdo al Calendario Escolar.

Los profesores de los subsectores o módulos utilizarán como medios de evaluación del desarrollo del proceso educativo diversas estrategias, tales como: pruebas escritas abiertas o de desarrollo, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, guías de desarrollo, trabajos prácticos,

disertaciones, interrogaciones orales, revisión de cuadernos, u otros que el docente considere pertinente a la evaluación del proceso. —

7.1 **Decretos de evaluación:**

Para los efectos de evaluación y promoción se consideraran los planes y programas de estudio vigentes en el establecimiento, de acuerdo a cada nivel:

NIVEL	DECRETOS DE EVALUACION	DECRETOS PLANES Y PROGRAMAS
NM1	112/99	77/99
NM2	112/99	83/00
NM3	83/01	27/01
NM4	83/01	459/02

7.2 **Promoción y reprobación**

- 7.2.1 Todos los alumnos(as) serán evaluados en los distintos subsectores, módulos o actividades de aprendizaje según lo estipulado en el Reglamento de Evaluación.
- 7.2.2 Serán promovidos todos los alumnos (as) de 1º a 4º años Medio que aprueben todos los subsectores o módulos.
- 7.2.3 Los alumnos que no aprueben un subsector o módulo deberán alcanzar un promedio general 4,5.
- 7.2.4 Los alumnos que no aprueben dos subsectores o módulos deberán alcanzar un promedio general 5,0.
- 7.2.5 Los alumnos de 3º y 4º medio que no aprueben dos subsectores o módulos y uno de ellos es lenguaje y/o matemática deberán tener un promedio 5,5.
- 7.2.6 Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a los menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- 7.2.7 Cuando el alumno(a) por razones de fuerza mayor inasista por un periodo superior a tres días, su apoderado deberá presentar certificado médico en UTP, con mayor razón si durante este período tiene prueba o trabajos u otra actividad de evaluación.
- 7.2.8 En el caso anterior, el alumno(a) debe acordar con el profesor(a) de asignatura la fecha de la prueba no realizada, si ocurriera algún inconveniente.
- 7.2.9 Las alumnas embarazadas tendrán evaluación especial en los distintos subsectores y módulos (escrito, oral o trabajos de investigación.)

7.3 **Sistema de Reconocimientos e Incentivos.**

Resulta importante, para el desarrollo de la autoestima de los alumnos y la internalización de los valores y normas que el Liceo impulsa, que las conductas que manifiestan esos valores y normas sean reconocidas positivamente, tanto en forma contingente como al finalizar un proceso (premios anuales). Por ello, junto con las estrategias de reconocimiento contingente, el Liceo dispone de los siguientes premios:

Premios o Diplomas:

- **Premio Promedio Semestral:** A los alumnos de Iº a IVº Medio cuyo promedio Semestral de Rendimiento Académico General sea igual o superior a 6,0.
- **Premio área Formativa Social y Valórica Afectiva:** Al alumno(a) de Iº a IVº Medio, que más se haya destacado por sus valores humanistas, por su espiritualidad, solidaridad,

rectitud, respeto y tolerancia, como también su sentido de pertenencia al Liceo y por su vinculación positiva con todos los miembros de la comunidad Educativa. Este galardón se denomina **Espíritu CEJEB.**

- **Premio área cívica y espíritu de chilenidad:** A los alumnos de cada curso, de I° a IV° Medio, que más se hayan destacado por sus valores cívicos y democráticos junto al espíritu de chilenidad.
- **Premio al mejor egresado de la promoción (Excelencia Académica).**
- **Premio mejor egresado de cada 4° año medio.**

7.4 Técnicas y Estrategias para un clima positivo y motivado en el Desarrollo de los Valores.

- Explicitación de valores y normas de convivencia al inicio de cada semestre, propiciando jornadas de iniciación para fortalecer las virtudes e internalizar las normas que declaradas en este Manual de Convivencia.
- Dinámicas de integración para promover una disposición positiva hacia el grupo y el aprendizaje.
- Sistema de reconocimiento contingente por parte del Establecimiento, ante acciones deseables mostradas por los alumnos en el aula, como una forma de incentivarlos hacia los valores planteados.
- Estrategias de mediación para resolución de conflictos, favoreciendo en los alumnos el desarrollo de habilidades sociales.
- Estrategias de autocontrol y autoconocimiento entre los alumnos/as, entre alumnos/as y profesores/as, favoreciendo el clima escolar, el orden y la disciplina en el rendimiento académico.

7.5 Gobierno Escolar.

- **Equipo Directivo o de Gestión:**

Director.

Sub-Director

Inspector General

Jefe Unidad Técnico Pedagógica.

Orientación.

- **Consejo Escolar:**

Este consejo está integrado por:

Secretario General de la Corporación Municipal de Macul.

Directora de Educación de la Corporación Municipal de Macul.

Director del Establecimiento CEJEB.

Representante de los Profesores del Establecimiento.

Presidente del Centro General de padres y apoderados.

Presidente del Centro de alumnos del Establecimiento.

Sesiones: Cuatro durante el año.

- **Centro de alumnos:**

El Centro de alumnos del Liceo CEJEB está compuesto por:

Presidente.

Vice-presidente.

Secretario.

Tesorero.

Coordinadores.
Profesor asesor 1.
Profesor asesor 2.

Reuniones: 1 sesión mensual de la Directiva con los profesores Asesores.
1 sesión bimensual de la Directiva, profesores asesores con los Subcentros de Alumnos de cada curso.
1 sesión trimestral de la Directiva, profesores asesores y Dirección del Establecimiento.

➤ **Centro de padres y apoderados:**

El centro de Padres y apoderados del Liceo CEJEB, está compuesto por:

Presidente.

Secretario.

Pro-secretario.

Tesorero.

Directores.

Las sesiones del Directorio son bimensuales.

Asamblea General, en Abril de cada año.

Recaudación de fondos: cuota anual por alumno del Liceo.

VIII. NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD ESCOLAR:

- 8.1 El Liceo procurará durante el transcurso del año escolar, mantener en perfecto estado el sistema general de suministros básicos del Liceo.
- 8.2 Se establecerá un sistema de revisión y reparación permanente de los bienes muebles de las distintas salas, dependencias, e infraestructura general del Liceo, considerando un inventario de riesgos críticos.
- 8.3 El Liceo cuenta con un Plan General de Emergencias y Evacuación, el cual se someterá a evaluación anualmente, sometiéndolo a prueba a través de la realización de simulacros de evacuación por sector dependiendo de la infraestructura del Liceo.
La implementación del Plan, contempla la delimitación de las vías de evacuación, zonas de seguridad, salidas de Emergencias, mantención anual de los sistemas de extinción de incendios (extintores, red húmeda, red seca, grifos, etc.) según corresponda.
- 8.4 El liceo cuenta con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad constituido, y funcionando con sus reuniones ordinarias (bimensuales) y extraordinarias si se requiere de su apoyo en términos de seguridad del establecimiento.
- 8.5 Los talleres y laboratorios de las especialidades que el liceo imparte cuenta con las respectivas normas de seguridad exigidas.

IX.- RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

9.1 Redes de Apoyo con lo que cuenta el Liceo:

- Ministerio de Educación

- Dirección Provincial de Educación
- Municipalidad de Macul
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones
- Bomberos
- Junaeb
- Postas de Urgencias
- Cesfam Municipales
- Cosam
- OPD
- SEMDA(Programa PREVIENE)

9.2 Participación activa de toda la comunidad (padres, apoderados, alumnos, alumnas, autoridades, etc.) en actos públicos tales como desfiles, Celebraciones y Conmemoraciones.

9.3 Los alumnos y alumnas son atendidos por los profesionales con que cuenta el Servicio de Salud de la comuna (médico, enfermera, nutricionista, psicóloga, dentista, kinesióloga, matrona, paramédicos, Cosam y Consultorios).

9.4 Integración del SEMDA al Liceo a través de sus proyectos de prevención del consumo de drogas y alcohol.

9.5 Integración del O.P.D. de Macul, al liceo en apoyo a padres y apoderados en la protección de la Infancia y la Adolescencia en conjunto con la familia.

9.6 Incorporación del COSAM, al Liceo a través de la atención de nuestros alumnos derivados a través de Orientación.

X.- DISCIPLINA

10.1 Fundamento Disciplinario:

En atención al rol del Educador- formador de todo establecimiento, las sanciones de orden disciplinaria serán aplicadas en los casos que se requiera modificar, cambiar, atenuar o erradicar conductas, y/o actitudes en los alumnos, a fin que logren una mejor convivencia, que les asegure una inserción positiva y exitosa en el mundo laboral.

Definición de maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;

- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

El Manual de Convivencia entendido como un conjunto de normas establecidas de común acuerdo por la Comunidad con el fin de regular, ordenar, armonizar y establecer los límites de una sana y constructiva convivencia incluye derechos y deberes tanto en los procedimientos como en las sanciones que allí se estipulan.

Del Trabajo Escolar

Es obligación de todo alumno concurrir diaria y puntualmente a sus clases, según horario. Debe concurrir además, preparado en lo que a estudio y útiles se refiere, ya que puede ser interrogado por escrito u oralmente en cualquiera de sus sectores.

Las fechas de prueba y de trabajos, así como el coeficiente (uno o dos) asignados a los mismos, serán acordados entre profesor y alumnos. Una vez acordado este requisito, se dejará constancia de él en el libro de clase correspondiente, especificando la fecha en que se fijó el trabajo y el día en que se realizará el mismo. Finalmente, se dará cumplimiento impostergable a la actividad señalada conforme se acordó. Si hubiera razones de fuerza mayor para una postergación, solamente el profesor del sector, podrán señalar la oportunidad en que se efectúa la actividad pendiente.

Ninguna prueba, trabajo o interrogación puede tener carácter punitivo, así como también las calificaciones.

La inasistencia del alumno a una prueba o trabajo en las condiciones anteriormente establecidas, se resuelve aplicando la prueba o la recepción del trabajo inmediatamente aparecido el alumno en clase, excepto ante una enfermedad o situación acreditada en inspección.

La falta de honradez en pruebas o trabajos, como propia, adulteración, suplantación, etc., constituyen una falta gravísima, particularmente, en el caso de pruebas o trabajos, el alumno será sometido en forma inmediata a la misma obligación, con un mayor grado de dificultad.

En todos los lugares dentro y fuera del Establecimiento, son exigibles la misma seriedad y respeto, honradez y puntualidad. Por tanto, los alumnos se encuentran afectos a las mismas normas que regulan la disciplina y el trabajo escolar.

Durante el recreo los alumnos deben hacer abandono de sus salas de clases y, bajar al patio. Se prohíbe correr por los pasillos y jugar en las barandas protectoras de los corredores.

Estas conductas indebidas se clasifican en: leves, graves, gravísimas y serán aplicables a la totalidad del alumnado.

Leves: CONDUCTA DE POCA GRAVEDAD QUE ES REPARABLE Y MODIFICABLE

- Incumplimiento de obligaciones escolares en los subsectores y/o jefatura (tareas, trabajos, materiales etc.)
- Leer o estudiar otra asignatura durante la clase.
- Comer en hora de clase.
- Permanecer en la sala no correspondiente según su horario sin autorización.
- Ingreso atrasado a sala de clases, abandono de ella sin autorización.
- Interrumpir la clase, mediante conversación o desorden.
- Ingreso atrasado al Establecimiento.8.15 horas.
- Presentación personal descuidada: aseo, pelo, uniforme.
- Práctica de juegos prohibidos o peligrosos.
- Entrar a los laboratorios de especialidad sin autorización.
- Comercio para beneficio personal.
- Permanencia en patios o dependencias no autorizadas en horarios que no corresponden.
- Conversar en actos cívicos.

Graves: CONDUCTA DE MAYOR GRAVEDAD EN QUE SU SANCION DEBE SER REMEDIAL.

- Reiteración de faltas leves(3)
- Vocabulario vulgar o grosero..
- Mal comportamiento o desorden en toda actividad interna o externa del Liceo.
- Inasistencias reiteradas a clases sin justificación..
- No entrar a clases permaneciendo en el Liceo(cimarras internas)

- Inasistencias a pruebas e interrogaciones sin justificación.
- Rayado o daño en mobiliario, bienes o dependencias del Establecimiento
- Causar deterioro en la libreta de un compañero/a y/o presentarla como propia para cualquier fin.
- Incumplimiento reiterado de compromisos escolares.
- Copiar y/o prestar ayuda indebida en pruebas o trabajos individuales.
- Incumplimiento respecto de libreta de comunicación o agenda.
- Copiar y/o prestar ayuda indebida en pruebas y presentar como propios trabajos ajenos.
- Fugarse del Liceo en horario de clases o durante su permanencia en el horario establecido.
- Pololear dentro del Liceo.(actitudes inapropiadas tales como: besarse, abrazarse y realizar caricias desmedidas.

Gravísimas: CONDUCTA DE DIFICILGRAVEDAD EN QUE SU SANCION DEBE SER EJEMPLAR.

-
- Reiteración de las faltas graves.(3)
 - Falsificación de firmas.
 - Actitudes reñidas con la moral, tales como: hacer escritos o dibujos de obscenos de índole sexual, practicar juegos groseros; traer o difundir material pornográfico.
 - Falta de respeto a los Símbolos Patrios..
 - Portar cualquier tipo de arma.
 - Destrucción de los bienes de la comunidad escolar.
 - Abandonar el Establecimiento sin autorización o con engaño.
 - Adulterar calificaciones y documentación.
 - Agredir a un funcionario en forma física, verbal, psicológica y moral.
 - Agredir de hecho a un compañero/a causándole daño físico y psicológico.
 - Bajar desde Internet información pornográfica.
 - Desobediencia formal o falta grave de respeto a cualquier funcionario del Liceo.
 - Maltrato a los materiales predispuestos por el liceo para el uso común.
 - Sustracción o destrucción de material didáctico y/o Biblioteca.
 - Ingresar al establecimiento en estado de consumo de alcohol y/o drogas.
 - Conductas graves y comprobadas, externas al liceo que desprestigian al Establecimiento (actos vandálicos, robos, hurtos, beber bebidas alcohólicas en espacios públicos tales como plaza y calle etc.) aledaños al colegio.
 - No retornar al Establecimiento luego de haber participado en una salida pedagógica cuando ha sido transportado por un vehículo municipal especialmente destinado para este cometido.
 - Obtención de pruebas por medios ilícitos.
 - Manipular libros de clases.
 - Adulterar notas en pruebas y trabajos.
 - Apropiación de bienes de compañeros o del Liceo (hurto) Se denunciará directamente a Carabineros o Fiscalía, para la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
 - Fumar cigarrillos dentro del liceo. Ley 20.660.
 - Consumir sustancias ilícitas e ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.
 - Provocar o participar en riñas dentro del establecimiento.
 - Agresiones u ofensas a integrantes de la unidad educativa a través de medios tecnológicos u otros.
 - Portar, consumir, distribuir o vender drogas de cualquier tipo o naturaleza, estupefacientes o bebidas alcohólicas. En estos casos se procederá a denunciar a Carabineros o PDI.

10.2 Medidas disciplinarias que se aplicarán según gravedad de la falta.

PROTOCOLO DE MALTRATO.

Se aplicará a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Resguardo temporal en su hogar para el alumno que ha sido agredido o amenazado.
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno.;
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- m) Cancelación de matrícula del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en las normativas de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Procedimiento:

La sanción disciplinaria debe ser la última instancia pedagógica, cuando la orientación remedial no fue efectiva, la sanción debe constituir una experiencia positiva en la formación del alumno y de la alumna.

- El /la o los/las alumnos/as involucrados en una falta, primero serán interrogados por el funcionario que recibe el reclamo u observó el hecho. Este, informará al profesor/a jefe quien si está presente comunicará a Inspectoría General, el cual resolverá la situación conflictiva y si es necesario derivará al Comité de Convivencia.
La persona afectada podrá apelar ante el Consejo Escolar y, encargado de Convivencia dentro del plazo de 5 días hábiles (lunes a viernes).
 - Una vez establecida la responsabilidad de él o los alumnos se procederá a la tipificación de la falta.
 - Inspectoría General determinará las sanciones correspondientes.
 - Cuando la falta sea gravísima, pudiera el sancionado apelar al Consejo Escolar.
 - Cuando el alumno es declarado Condicional es derivado a Orientación.
El Orientador determinará las instancias de diálogo y reparación, considerando las redes de apoyo existentes.
 - Se cita al apoderado para que tome conocimiento de la sanción aplicada al alumno (Inspectoría General).
-
- El Orientador inicia tratamiento de la conducta desadaptativa.
 - De proseguir las conductas desadaptativas, se procederá a la suspensión de clases por cinco días, desde que el apoderado firma el conocimiento.
 - Si después de la suspensión, el alumno no modifica su conducta desadaptativa, solo concurrirá al Establecimiento a rendir las pruebas a partir de octubre para finalizar el año escolar o en su efecto para la toma de conocimiento de la cancelación de su matrícula o sugerencia de cambio de colegio.

A) Faltas Leves.

- Amonestación verbal.
- Anotación al libro, una vez establecida la falta y definidas las responsabilidades. El registro deberá ser claro, breve y objetivo.
- Para una mayor eficacia de la medida, el personal educador que la aplique, deberá procurar una instancia de diálogo con el alumno o alumna y enviará una nota al apoderado a través de su Libreta de comunicaciones, procurando revisando la comunicación firmada al día siguiente. Si la falta cometida es reincidente, entonces se requerirá la presencia del apoderado en un plazo de 24 horas o según criterio del educador

B) Faltas Graves.

- Amonestación escrita en el libro de clases. La aplica el personal idóneo, se registra en la hoja de vida del libro de clases, para conocimiento del apoderado, profesor jefe u otros profesionales.
- Citación al Apoderado: Después de tres anotaciones negativas o, si es reincidente en la falta. En dicha situación se procurará una instancia de diálogo con el alumno y su Apoderado, dejándose constancia y firma en la hoja de vida del libro de clases.

En caso de que la falta cometida y luego de haber escuchado las partes y conocido el contexto y motivaciones se procederá a informar al Apoderado de la medida de suspensión por 1, 2, o 3 días de clases.

- De repetir la conducta agresiva a pesar de las medidas de seguimiento y apoyo psicológico, por parte del Equipo de Salud Mental de la comuna, se procederá a pedir cambio de colegio para el año siguiente y el alumno quedará con extrema condicionalidad.
- En el caso que la falta grave produzca daño a los materiales del liceo estos deberán ser reparados y/o repuestos en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno(s) o alumna(s) causante de la falta, recibirá una amonestación escrita en su hoja de vida y la información al Apoderado de la medida de reposición y de la suspensión de clases correspondiente.

C) Faltas Gravísimas

- La repetición de las faltas graves, sin que genere efecto la mediación del Profesor Jefe y Orientación se procederá a informar al apoderado para que si es necesario, lo envíe al Centro de Salud Mental de la comuna, para su derivación y tratamiento.
- Si la falta cometida pone en riesgo la vida de las personas o se trata de tráfico de drogas o hurto de especies del establecimiento, se hará la denuncia a Carabineros y PDI en un plazo máximo de 24 horas.
- En el caso que el alumno/a sea sorprendido /a consumiendo alcohol y/o drogas al interior del establecimiento o ingresa bebido o drogado, se procederá de inmediato a sacar al alumno de clases por Inspectoría, va a Orientación, se llama al apoderado para que constate el estado del alumno y lo retire del colegio.
- Se deja el registro correspondiente, quedando de inmediato en condicionalidad por el resto del año escolar y firmado el compromiso que será llevado al Cosam de la comuna para su tratamiento. Debiendo traer un certificado en donde conste que se encuentra en tratamiento de su adicción. Por primera vez el alumno será sancionado con Suspensión hasta que presente certificado médico que se encuentra en tratamiento. En caso de reincidencia de consumo: extrema condicionalidad, y debe traer el documento que acredite que se encuentra en tratamiento.
- Porte de drogas y/o alcohol. Denuncia a Investigaciones y suspensión del ingreso a clases.

- Ningún alumno o alumna podrá realizar tocaciones en sus genitales u otros órganos relacionados con su sexualidad, a otro alumno o alumna dentro del

Establecimiento. Quién incurra en dicha falta será sancionado con suspensión, independientemente que la persona afectada recurra a otras instancias legales si considera que su honra ha sido denostada.

- El alumno que sea sorprendido portando arma blanca u otro tipo de armas, será sancionado con suspensión de clases y del Establecimiento y puesto a disposición de las autoridades competentes (Carabineros, PDI), previo aviso a su apoderado, quedando constancia en la hoja de vida del libro de clases. No obstante se pedirá su cambio de colegio para el año siguiente.
- Sanciones formativas a los afectados.

10.3 Trasgresiones de Valores o Normas por parte de los Alumnos

La clasificación de la gravedad de la trasgresión condicionará las medidas educativas o sanciones a aplicar y las autoridades con atribuciones para ello, conforme a lo que se detalla. Tal clasificación la determinará inicialmente el agente educativo que evidencie la trasgresión, pudiendo ésta ser modificada por la autoridad que aplica la medida reparadora o sanción pertinente, conforme a las mayores indagaciones que realice y a las circunstancias atenuantes o agravantes que se pudiere establecer.

10.4 Condicionalidad y Extrema Condicionalidad

CONDICIONALIDAD: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del (los) alumno(s) que han incurrido en infracciones graves y/o gravísimas. No obstante, lo anterior será motivo de condicionalidad la suspensión de algún alumno por más de cinco días y siempre será registrada en el libro de clases con citación y notificación al apoderado o tutor del alumno. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. La condicionalidad: es aquella aplicada a un alumno por sus faltas. La reiteración de ellas derivará en condicionalidad Extrema, la cual a su vez derivará en la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Con todo, el consejo de profesores y/o consejo de disciplina puede levantar condicionalidad o reducir la condicionalidad extrema, si sus méritos de comportamiento y rendimiento lo ameritan.

A) De las circunstancias atenuantes

Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de trasgresión, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

- Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.
- Haber reconocido o confesado la falta antes de la formulación de la sanción, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la sanción.
- Haber observado buen comportamiento anterior.
- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.

B) De las circunstancias agravantes:

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada trasgresión reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

- Reiteración de una conducta negativa en particular. La recurrencia de una conducta Leve la transforma en Grave, la de una Grave la convierte en Gravísima.
- En términos generales, mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.
- Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
- Haber actuado con premeditación.
- Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.

XI. MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE LA TRASGRESIÓN DE VALORES

O NORMAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS.

11.1 De las normas, medidas y estrategias ante la Trasgresión

Como opción formadora, ante la trasgresión a las normas, el Liceo busca promover el aprendizaje de los valores que sostiene y el sentido de las normas, por lo cual es necesario que las sanciones, entendidas como consecuencias a la trasgresión, se caractericen por ser:

- Formadoras mediante una instancia de reflexión, de responsabilidad, de reparación y propuesta personal.
- Explícitas, claras.
- Acordes al perfil esperado del alumno y conocidas por toda la comunidad.
- Consistentes en el tiempo y en la autoridad que la imparte.
- Proporcionales a la gravedad de la falta cometida.
- Flexibles a la situación y acordes al contexto.

11.2 La implementación de medidas educativas y consecuencias ante la trasgresión requiere compartir la siguiente visión:

- El conflicto constituye una instancia inherente al ser humano y que mediante una adecuada mediación puede transformarse en una situación de aprendizaje, crecimiento y superación.
- Los primeros errores son oportunidades de aprendizaje y de superación.
- El reconocimiento del error tiene un valor sustantivo en el crecimiento personal.
- Los distintos actores de la comunidad educativa son iguales en dignidad y derechos.
- El respeto y la ponderación son elementos que siempre debe tener especialmente presente quien está investido de autoridad.
- La autoridad que busca el diálogo, la negociación, mediación y propuesta personal ante situaciones difíciles da sentido a las normas y fortalece el aprendizaje de valores.
- La reflexión sobre la ética y valores que imperan en la sociedad debe ser una práctica permanente para dar sentido y potencia a la formación de los alumnos.
- Al aplicar una medida educativa o sanción, el sentido de justicia debe estar por sobre toda otra consideración.
- La presunción de inocencia es un elemento fundamental en la administración de justicia.
- Escuchar y permitir el derecho a la defensa antes de arbitrar medidas correctivas, con el fin último de promover la responsabilidad y pro actividad en el desarrollo personal de los alumnos.
- Estar dispuesto a rectificar, al evidenciar errores que pueden traducirse en injusticias.
- Los docentes que implementan esta visión en sus prácticas aseguran el logro de los objetivos planteados en el PEI de Formación Valórica.

11.3 Consideraciones generales

- Cuando una trasgresión ocurrida durante una clase o actividad exceda las facultades para sancionar del profesor a cargo de la misma, o cuando éste lo estime conveniente para poder continuar el normal desarrollo de tal actividad, el alumno trasgresor podrá ser separado del curso o grupo y enviado a Inspectoría.
- El registro de una trasgresión en el Libro de Clases no constituye en sí mismo una sanción, simplemente se trata de un acto de carácter administrativo para dejar constancia de lo ocurrido.
- Asimismo, la “Condicionalidad”, entendida ésta como la posibilidad de que no se acepte la renovación de matrícula para el siguiente año escolar, tampoco constituye una sanción en sí misma, sino que representa una advertencia referida a la necesidad de que el alumno rectifique su conducta personal o actitud y disposición frente a las exigencias formativas o académicas del Liceo.
- De esta forma, la “Condicionalidad” será la consecuencia de un comportamiento o desempeño considerablemente deficitario, que es necesario superar para continuar perteneciendo a la Institución.

11.4 Consejos De Disciplina

Los Consejos de Disciplina constituyen una instancia de asesoría a la Dirección del Liceo, a través del análisis y evaluación y la propuesta de acciones o medidas a adoptar para enfrentar situaciones particulares o generales que afecten de manera significativa a la buena convivencia escolar.

Es la instancia de apelación del apoderado ante una falta gravísima de disciplina, para revisar y resolver la medida disciplinaria que afecta al alumno/a.

Integran el Consejo de Disciplina: Los Inspectores Generales, El Orientador, Representante de los Profesores, Asistente de la Educación correspondiente al curso-.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Se entiende como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional, realizado por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una condición de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en él maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave. ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

- 1.-Propiciar un clima escolar de buena convivencia
- 2.-Evitar cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- 3.-Prevenir todo tipo de acoso escolar.
- 4.-Detectar e informar las situaciones de violencia física o psicológica agresión u hostigamiento que afecten a los estudiantes.
- 5.-Adoptar medidas correctivas, pedagógicas y disciplinarias de acuerdo al reglamento interno.
- 6.-Establecer con todos los implicados espacios diferenciados de dialogo (entrevistar y escuchar por separado y en reserva a la persona que reporta, a la victima, a los observadores y a las familias de los involucrados)
- 7.-Atención y seguimiento en Orientación, de apoyo en lo pedagógico y/o emocional.
- 8.- Derivación del o los afectados hacia las redes de apoyo externa con que cuenta el Liceo.
- 9.-Mantener y llenar la ficha inicial de información.
- 10.-Entrevista al afectado.
- 11.-Informar a la Dirección de Educación (Corporación de Educación) con las medidas internas realizadas.
- 12.-Informar a la familia de la victima.
- 13.-Informar a la familia del o los intimidadores.
- 14.-Realizar seguimiento a través de conversaciones y/o entrevistas a los agresores y a sus familias(firmas de compromisos dependiendo de la gravedad de la acción).

PROTOCOLO SOBRE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL.

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro Liceo se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el Liceo en conjunto con el Consejo Escolar implementará, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

11.5 LINEAS DE ACCION

El Liceo asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención que se están aplicando en todos los niveles del Establecimiento desde 1° a 4° Medio a través del Programa “Actitud” de SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) Dicho programa se expresa en una serie de fascículos que han recibido alumnos y profesores, los cuales permiten abordar el tema de la Prevención desde temprana edad y en forma sistemática, cuyo trabajo se realiza en las horas de Consejo de Curso y Orientación.

11.5.1 Se programan charlas con entidades asociadas e interesadas en el tema de la prevención de drogas y alcohol (Carabineros de Chile, OPD, PDI. PREVIENE)

11.5.2 Se realiza una encuesta con la participación de los alumnos de todos los niveles a través de los profesores Jefes, luego se realiza Escuela para Padres con la misma temática en la reunión de Apoderados siguiente, en la cual se trabaja en forma grupal y la respuesta a este trabajo es recopilado y tabulado por el Dpto de Orientación.

11.5.3 Luego de reunida toda esta información se entrevista a los alumnos y a sus Apoderados y de común acuerdo se realizan las derivaciones a las redes de apoyo de la comuna en los casos que se requiera.

11.5.4 Se integra un protocolo de acción frente a situaciones de riesgo e integraremos en el contexto del Manual de

Convivencia Interno del Liceo aspectos relativos a la política general de prevención en el consumo de drogas y alcohol.

PROCEDIMIENTO

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Liceo, teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

11.5.5 Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y /alcohol.

11.5.6 En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho debe comunicarle esta situación a Inspectoría General que de no encontrarse presente, a cualquier Docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular que posteriormente debe asumir la encargada del área de convivencia del Liceo.

11.5.6 La obligación de aviso es para toda la comunidad educativa y en cualquier lugar y circunstancia. Por lo tanto, no se circunscribe solo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho.

11.5.7 Una vez detectada la situación el Encargado de Convivencia, iniciara una investigación, durante la cual, llamara a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente para establecer los hechos, dejando en cada procedimiento un registro por escrito.

11.5.8 Es obligación del encargado de convivencia, comunicar cada evento de este ámbito a la Dirección del Liceo.

11.5.9 De ser necesario el encargado de Convivencia, se comunicara con las Instituciones que estime pertinente, debieran enterarse de los hechos.

11.5.10 Siempre se cautelara en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la comunidad educativa.

11.5.11 En el caso de ser necesario aplicar sanciones, estas serán de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

ANEXO REFERIDO AL PROTOCOLO SOBRE MEDIDAS DE SANCIONES:

Conforme a la gradación de las faltas (mediana, grave, gravísima), se aplicará las siguientes medidas disciplinarias, buscando siempre la formación valorica y social de los estudiantes, no solo a del afectado, sino que de toda la comunidad escolar. Los alumnos involucrados podrán presentar descargos y pruebas que permitan un justo análisis de los hechos:

Acciones	Medida disciplinaria	Realizada
Primera	Amonestación verbal	Por el personal docente directivo, de aula y paradocentes.
Segunda	Amonestación escrita: motivada por faltas medianas que graviten en el aspecto conductual del alumnado	La aplica el personal paradocente, los docentes, y el Inspector General. El hecho quedará registrado en la hoja de vida del alumno.
Tercera	Entrevista con Apoderados: Por separado o en conjunto con el alumno. Para evaluar si es necesario ser atendido en Orientación, quien determina si es necesario derivar a Red Sicosocial u otro especialista	La realiza profesor, Coordinación Académica, Orientación, Inspectoría General, Director
Cuarta	Citación al Apoderado: Motivada por dos amonestaciones escritas o por hecho que signifique falta grave.	La aplica el Profesor Jefe, Inspectoría. El apoderado toma conocimiento de la falta firmando la observación en la hoja de vida del alumno.
Quinta	Suspensión de clases. De uno a tres días motivada por dos citaciones al Apoderado, o a falta grave o gravísimas.	La aplica el Inspector General, atendiendo a los antecedentes presentados por los docentes. Se deja constancia en forma escrita en la hoja de vida del alumnado. Al término de la suspensión, el alumno se reincorpora acompañado de su apoderado quién toma conocimiento, bajo firma, de la medida aplicada a su pupilo.
Sexta	Matricula condicional: Se aplica cuando las medidas anteriormente empleadas no han producido un positivo cambio conductual en el alumno o, como consecuencia de una falta gravísima, para lo cual el alumno será cambiado de curso.	La aplica el Inspector General, previo informe al Director. Se deja constancia en la Hoja de vida del Alumno, y se cita al Apoderado para que tome conocimiento, bajo firma, de la medida adoptada. Además se considerará como antecedente para efectos de renovación de matricula.
Séptima	Suspensión permanente de clases: Se aplica cuando el alumno incurre en faltas gravísimas. Podrá presentar pruebas o descargos.	La Aplica el Director o Inspector general, cuando se compruebe su participación en los hechos involucrados El alumno recibe de Coordinación Académica calendario de pruebas para que pueda terminar su proceso escolar anual.
Octava	Cancelación de Matricula: Se aplica excepcionalmente a los alumnos cuyo comportamiento disciplinario, moral y/o de malos hábitos sociales, (agotadas las medidas en busca de la recuperación pedagógica del alumno), hacen aconsejable la salida del establecimiento,	La aplica el Director del Establecimiento o quien lo subrogue. El Apoderado deberá ser comunicado inmediatamente de esta determinación, quien podrá apelar de esta decisión ante el Consejo Directivo del Establecimiento.

	como también a solicitud del Consejo General de Profesores, o bien haber sido sorprendido en actitudes delictuales, o participar en paros y/o tomas de la unidad educativa.	
--	---	--

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIDAS A TOMAR.

En la resolución de conflictos se procederá de la siguiente forma:

Primero	El alumno(a) deberá explicar personalmente la razón de la falta cometida, a la persona adulta directa: paraprofesor o profesor. El que se comunicará con el alumno en el vocabulario y tono adecuado para derivarlo a inspectoría para registrar en la hoja de vida el incidente. Según sea el caso el inspector lo comunicará con la orientadora.
Segundo	Cuando la falta ocasionada involucre a un curso, el profesor o inspector que atienda el caso dará espacio dentro de la sala de clases para aclarar la falta y solucionar el conflicto en forma comunitaria guiados por el profesor del sector, profesor jefe, inspector general u orientador.
Tercero	Cuando la falta sea cometida por alumnos de dos o más cursos, inspectoría general llamará a los alumnos implicados para buscar una solución, apoyados por sus profesores jefes, Orientación u otro especialista cuando sea necesario.
Cuarto	Cuando el alumno incurra en más de una vez en un mismo tipo de falta gravísima, su conducta será evaluada por el Consejo de profesores para buscar una remedial y/o sancionar.
Quinto	Toda falta mediana, grave o gravísima que el alumno cometa dentro del establecimiento será consignada en la hoja de vida del libro de clases y el profesor jefe será el encargado de citar al apoderado para que este tome conocimiento y firme cada una de ellas, consignando acuerdos y eventuales compromisos.
Sexto	Cuando la falta sea tipificada como delito, crimen u otra, según el Código Procesal Penal Adolescente, la Dirección del Establecimiento presentaran la Denuncia a la Fiscalía.
Séptimo	Las denuncias de apoderados sobre acoso escolar (bullying) hacia su alumno(a), deberá ser denunciada ante Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Una vez presentada en la unidad educativa la denuncia se procederá a tomar las medidas de mediación necesarias o determinar la sanción respectiva.

CONSIDERACIONES FINALES

Toda situación que no se pueda resolver a través de las normas de este Manual, será determinada por la Dirección del Establecimiento, el Sostenedor, o la Dirección Provincial de Educación Oriente, dependiendo del caso o naturaleza del problema.

El presente Reglamento de Convivencia tendrá vigencia de un año a partir de Marzo de 2014.